



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FAFEF-024/2022

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 30 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Secretaria convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número SEOP-LIR-FAFEF-024/2022, relativa a la contratación de la Obra Pública: Pavimentación de diversas calles en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco.

2.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA BREMUS, S.A. DE C.V.
- PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTENEDORES Y +, S.A. DE C.V.
- VAMORA & FUENTES, S.A. DE C.V.

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- Una vez realizada la evaluación detallada y de conformidad con la Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25; de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

- En la evaluación económica se verificó que la empresa VAMORA & FUENTES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaria puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

Una vez realizada la evaluación detallada y de conformidad con la Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 8, 10 y 16; de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa CONSTRUCTORA BREMUS, S.A. DE C.V. por lo siguiente:

- El PROGRAMA DETALLADO DE AVANCES FINANCIEROS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, se verificó que los importes totales no coinciden con los importes calendarizados del total del personal; de igual manera la suma de los importes parciales no corresponde al importe total acumulado.
- En los Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar Claves AMAPE700, APISONADOR VIBRO, BMBACHIQ-3” y MAQ-025, se verificó que presenta 3 diferentes importes para combustible gasolina, específicamente \$16.85, \$17.65 y \$16.80, lo que denota una mala integración en dichos análisis.
- En el Análisis, Cálculo e integración de los Costos Indirectos, no indicó el nombre y cargo del personal requerido por categoría para la ejecución de los trabajos, contraviniendo así lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 6A, de las Bases de la presente Licitación.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaria, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	SEOP-LIR-FAFEF-024/2022
---	--------------------------------

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTENEDORES Y +, S.A. DE C.V.	\$ 5,813,707.04	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa: **PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTENEDORES Y +, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **30 de noviembre de 2022** a las **17:00 horas**.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Lic. David Lara Ávalos. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: C. Manuel Bermúdez Montúfar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	

VERSIÓN PÚBLICA